



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA VENTA DELEGADA DE FORFAITS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y CETURSA SIERRA
NEVADA, S.A.**

En Sierra Nevada, a 20 de diciembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D^a. Luisa María García Chamorro, mayor de edad con D.N.I.23.791.008-S, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Motril, sito en Plaza de España, 1 de Motril (Granada).

De otra parte D^a María José López González, mayor de edad, con D.N.I. número 24.151.501-Y, en calidad de Consejera Delegada de Cetursa Sierra Nevada, en adelante **CETURSA**, con domicilio social en la Plaza de Andalucía, 4 de Sierra Nevada, 18196 Sierra Nevada-Monachil.

Y reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el presente Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN

Que desde el compromiso compartido por el Ayuntamiento de Motril y Cetursa de mejorar la prestación de los servicios a la ciudadanía residente y visitante de este municipio, ambas partes están dispuestas a colaborar conjuntamente.

Y en este sentido, y existiendo demanda por parte de la ciudadanía de Motril para adquirir forfaits que les permitan acceder a las pistas de la Estación de Esquí y Montaña de Sierra Nevada, para la práctica deportiva del esquí y siendo Cetursa titular de un "Programa de Venta Delegada de Forfaits" que facilita la venta directa del forfait por parte de entidades a clientes, que estén interesados en su adquisición.

Ambas entidades acuerdan firmar el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN" en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Cetursa cede al Ayuntamiento, el "Programa de Venta Delegada de Forfaits" de su propiedad, autorizándolo, para que desde el propio Ayuntamiento, se puedan recargar forfaits, para su venta.

SEGUNDA.- Dicha cesión y autorización de venta comprende exclusivamente hasta final de la temporada 2013-2014

TERCERA.- La cesión y autorización para usar dicho programa, en ningún caso supone que el Ayuntamiento de Motril pueda intervenir, ni en el precio de los forfaits, ni en la estrategia comercial de promoción que establezca Cetursa para la venta de los mismos.

CUARTA.- El papel por parte del Ayuntamiento en esta actuación, es el de intermediario de venta delegada, sin contraprestación económica alguna por ello. Siendo la única finalidad de esta iniciativa, la de facilitar la compra de este producto (forfaits) a la ciudadanía residente y visitante de Motril, ciudadanía que a estos efectos, será considerada cliente de Cetursa, exclusivamente.

QUINTA.- El establecimiento (o establecimientos) donde se realice la venta, deberá estar identificado con la imagen corporativa de Sierra Nevada, utilizando el material facilitado por Cetursa para ello. Este



mismo identificativo u otro diferente, podrá ser utilizado en material promocional turístico y deportivo del Ayuntamiento de Motril, previa información y autorización expresa y escrita por parte de Cetursa.

SEXTA.- Cetursa facilitará al Ayuntamiento de Motril las tarjetas de soporte de activación y recarga de los Forfaits que se vendan, identificadas y diseñadas con la identidad corporativa de Sierra Nevada y el municipio de Motril, tal y como lo establezca Cetursa.

SÉPTIMA.- - Cetursa facilitará al Ayuntamiento de Motril los formatos de comunicación disponibles para que puedan ser distribuidos en el establecimiento donde se realice la venta y en los que ambas partes acuerden, previa información y autorización expresa y escrita de Cetursa.

OCTAVA- Las personas que adquieran los forfaits a través del "Programa de Venta Delegada de Forfaits" serán titulares de Sierra Nevada Club, por lo que participará en el programa de fidelización que Cetursa tiene en marcha con el mismo nombre.

NOVENA- El Ayuntamiento no podrá hacer uso de los datos personales de las personas que adquieran Forfaits, salvo que éstas lo autoricen expresamente, en un formulario que esta entidad municipal elabore para ello.

DECIMA.- Este "Convenio de Colaboración" queda limitado al periodo de tiempo establecido en este documento, y al uso exclusivo que en este acuerdo de colaboración se establece

DECIMA-PRIMERA.- Una vez extinguido el plazo de vigencia del convenio el Ayuntamiento entregará a Cetursa el soporte "Programa de Venta Delegada de Forfaits" cedido y se abstendrá de realizar cualquier uso del mismo, pudiendo reclamar Cetursa en caso contrario los daños y perjuicios que por dicho uso no autorizado, se le pueda ocasionar.

DECIMA-SEGUNDA- Estando conforme ambas partes con este Convenio de Colaboración, se firma por duplicado, a un solo efecto y en el lugar y fecha arriba indicado.

ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE

MOTRIL



Dña. Luisa Mará García Chamarro

CONSEJERA DELEGADA DE CETURSA SIERRA
NEVADA S.A

Dña. María José López González